



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000106 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

VISTO;

EL INFORME N° 201- 2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ.ORA, EL INFORME N° 222-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA; el INFORME N° 223-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA; LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR; LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000002038; LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000002039, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución **Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la **Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley)**, las autoridades administrativas deben;



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000106 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del **Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que;** "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de contratación del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año 2020.

Que, a través del proveído contenido en el **INFORME N° 222-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA**, la Oficina Regional de administración, solicita la Modificación del Plan anual de contrataciones PAC-2020, con la finalidad que se incluya el proceso para **LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SU RESIDENCIA O LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE INMOVILIZACION SOCIAL, DECLARADA POR LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID.19, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM y sus modificatorias y DECRETO DE URGENCIA 043-2020.**

Que, a través del proveído contenido en el **INFORME N° 223-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA**, la Oficina



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000106 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

10 JUN 2020

Regional de administración, solicita la Modificación del Plan anual de contrataciones PAC-2020, con la finalidad que se incluya el proceso para LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SU RESIDENCIA O LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE INMOVILIZACION SOCIAL, DECLARADA POR LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID.19, SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 044-2020-PCM y sus modificatorias y DECRETO DE URGENCIA 043-2020.

Que, al respecto, el Artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000106 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

Que, por su parte el numeral **6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF** - estipula:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 05060106 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEA CE"

Que, mediante proveido contenido en el INFORME N° 222-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA e INFORME N° 223-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA, la Oficina Regional de Administración, solicita evaluación y opinión para determinar la procedencia de la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito de incluir dos (2) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2° del artículo 6 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a saber;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA PERSONAS VULNERABLES, QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SU RESIDENCIA O LUGAR DE TRABAJO HABITUAL COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE INMOVILIZACION SOCIAL POR LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 SEGÚN DECRETO URGENCIA N° 043-2020"	SERVICIO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 298,998.00	CONTRATACION DIRECTA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA PERSONAS VULNERABLES, QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SU RESIDENCIA O LUGAR DE TRABAJO HABITUAL COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE INMOVILIZACION SOCIAL POR	SERVICIO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 164,780.00	CONTRATACION DIRECTA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000106 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

	LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 SEGÚN DECRETO URGENCIA N° 043-2020"				
--	---	--	--	--	--

Que, a través de la revisión de los anexos, se aprecia que los requerimientos para estos servicios de Hospedaje y Alimentación, conforme se aprecia del Memorando N° 024-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGR-GRR-GRPPAT-GR e Informe N° 016-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGRGRRNGMA-GR, cuentan con la disponibilidad presupuestal contenida en la Certificación de crédito Presupuestario N° 000002038 y Certificación de crédito Presupuestario N° 000002039, por los importes de S/ 164, 780 y S/ 298,998.00, respectivamente.

Que, en este sentido, EL INFORME N° 221-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-ORAJ.ORA, se concluye que es procedente la modificación de LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo incluirse los dos procedimientos de selección que se indica en los informes técnicos, elaborados por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000106 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CONTENIDA EN LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de enero del 2020, DISPONIENDO; INCLUIR, LOS DOS (2) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE A CONTINUACION SE DETALLA;



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA PERSONAS VULNERABLES, QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SU RESIDENCIA O LUGAR DE TRABAJO HABITUAL COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE INMOVILIZACION SOCIAL POR LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 SEGÚN DECRETO URGENCIA Nº 043-2020"	SERVICIO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 298,998.00	CONTRATACION DIRECTA



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA PERSONAS VULNERABLES, QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SU RESIDENCIA O LUGAR DE TRABAJO HABITUAL COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE INMOVILIZACION SOCIAL POR	SERVICIO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 164,780.00	CONTRATACION DIRECTA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000106 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

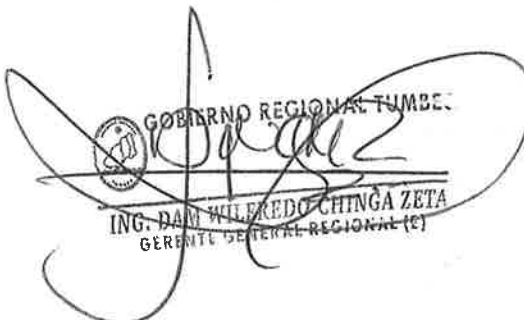
Tumbes, 04 JUN 2020

LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 SEGÚN DECRETO URGENCIA N° 043-2020"				
---	--	--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAN WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)